



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,00 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 19 de abril

Número 89

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 2 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Calzados, de Burgos, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de venta al por mayor de calzado, para el período del año 1966, y con la mención de BU-23.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Tráfico de las Empresas.

Venta al por mayor, artículo 186 1 a); bases tributarias, 15.000.000;

tipo, 0,3 por 100; cuotas, 45.000 pesetas.

Arbitrio provincial, tipo, 0,1 por 100; cuotas, 15.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con plazas de soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en sesenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individualidad de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el 1.º, a los 15 días de su notificación, y los restantes en 15 de julio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias matrices y otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación

de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciem-

bre de 1963, y la norma 12.^a, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1966.

P. D., Félix Ruz Bergamín.

Burgos, 10 de marzo de 1966.—
El Delegado de Hacienda,

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Indices números 25, 26 y 27

13. Huérfanos Arnaiz Alegre, M. Civil.

14. Estanislao Pérez Ubierna, Jubilados.

15. María Encarnación Sáez Hernández, idem.

25. Francisco Díez Peña, Retirados-Cruces.

26. Luis García Gómez, idem.

27. Miguel Bringas Oviedo, idem.

28. Rafael Castañeda Gastesi, id.

— Luis López Quevedo, oficio pidiendo aclaración s/Orden consignación medalla.

14. Práxedes Molero Sendino, M. Civil.

15. María del Pilar Izquierdo la Puente, idem.

16. Jacinto Eguluz Corral, Jubilados.

17. Gregorio Bañuelos Achiaga,

18. Félix Vivar Ibeas, idem.

29. David de la Iglesia Rodríguez, Retirados-Cruces.

39. Domingo González Mozo, id.

31. Anastasio Sáinz Sedano, id.

32. Valerio Balbás Arroyo, id.

33. Juan Montesinos Barjacoba, idem.

Actualización núm. 30, 31, 32 y 33

49. Ascensión Pedrosa Migueló Miñón, M. Civil.

50. Anastasio Sevilla Moreno, id.

51. María Concepción Martín Pérez, idem.

52. María Dolores Sotillo Santamaría, idem.

53. Huérfanas Heriz Heriz, id.

54. María Pilar Ayuso Mínguez, idem.

55. Filomena García Martín, id.

56. Filomena Ortega Escalera, id.

57. Marta Ramírez Sánchez, id.

58. Cándida Martínez Pérez, id.

59. Carmen Villena Alvarez, id.

60. María González Zumel, id.

10. Aurelia Peralta Peralta, Jubilados.

11. Francisco Núñez Díez, idem.

Burgos, 13 de abril de 1966.—
El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en las diligencias preparatorias número 40, de 1966, seguidas por la Ley de uso y Circulación de Vehículos de Motor, por resolución de esta fecha acuerda citar ante este Juzgado por término de tercer día a María Luisa Cuadrado, y su esposo Robert de Chalup, residentes en Francia, con domicilio desconocido en España, para ser oídos, presenten permiso de circulación y turismo, matrícula 351-FN-24, permiso de conducir y póliza de seguros para ser reseñados en las diligencias y en cuanto al turismo, poder tasar los daños que presente, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Ildelfonso Ferrero.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado

por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de marzo del presente año, se anuncia concurso para la construcción y explotación, con carácter de exclusiva, en el parque de Fuentes Blancas, de un bar restaurante. Los licitadores deberán presentar memoria, planos, presupuesto y mediciones de la instalación que armonice la vistosidad y comodidad del mismo y el ambiente del lugar.

El adjudicatario abonará un cargo anual no inferior a 18 pesetas por metro cuadrado del terreno que precese para la instalación.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las 12 horas; la apertura de pliegos al día siguiente, a las 12 horas.

El depósito provisional es de pesetas 10.000, y la garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del presupuesto del proyecto.

Las condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría General municipal.

El concurso versará sobre forma de la instalación, duración del plazo de construcción, referencias del adjudicatario y oferta económica, pudiéndose declarar desierto el concurso.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número en nombre propio o de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número correspondiente al día de de 19, así como del pliego de condiciones aprobado para el concurso de construcción y explotación de un bar-restaurante en el parque de Fuentes Blancas, cuyas condiciones acepta en su totalidad, se comprometo a tomar a su cargo la concesión indicada por un plazo de explotación de, comprometiéndose a

construir el bar-restaurante en un plazo de meses y al pago de canon anual de pesetas por metro cuadrado, acompañando al efecto pliego de referencias personales. (Burgos, fecha y firma).

Burgos, 14 de abril de 1966. — El Secretario General, Jesús Pérez Córdoba.

1393.—301,50

Información pública

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento, a instancia de don Manuel Mata Villanueva, como Director-Gerente de la Emisora E.A.J., 27-Radio Castilla, abre información pública durante el plazo de un mes para presentación de reclamaciones contra la tramitación del expediente de desafección de una parcela de propiedad Municipal de 15.000 metros cuadrados situada en el plano de catastro parcelario, con el número 32, en su parte subrayada en verde con el número 1.

El plazo para presentación de reclamaciones, será de un mes, comenzándose a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo dirigirse las mismas a este Ayuntamiento, hallándose de manifiesto dicho expediente en el Negociado de Administración de Propiedades de la Secretaría General.

Burgos, a 14 de abril de 1966. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, T. Iturriaga.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en su sesión del día 23 de marzo de 1966.

Preside el primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Olano y López de Letona y asisten los señores don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga

del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Saenz de Cabezón y Chico, don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario Interino de la Excelentísima Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión, el día 16 del mes actual.

DICTAMENES

Hacienda

2. Aprobar el padrón confeccionado, por la Sección de Arbitrios, para el percibo del Arbitrio Municipal, sobre la Riqueza Urbana correspondiente al actual ejercicio.

3. Idem, idem, idem, el correspondiente al percibo del arbitrio sobre la Riqueza Rústica.

4. Idem, idem, idem, del correspondiente a los derechos y tasas por la entrada de carruajes.

5. Idem, idem, idem, del correspondiente al percibo de derechos y tasas por ocupación del suelo de la vía pública.

6. Idem, idem, idem, el correspondiente a dichas exacciones por el concepto de ocupación de la vía pública con kioskos.

7. Idem, idem, idem, del arbitrio con fin no fiscal sobre edificaciones deficientes.

8. Idem, idem, idem, para el percibo del arbitrio no fiscal sobre obras abusivas.

9. Idem, idem, idem, del correspondiente a la estabulación de ganados y gallineros.

10. Idem, idem, idem, para el percibo del arbitrio sobre conservación del pavimento.

11. Idem, idem, idem, para el percibo de los derechos y tasas por rodaje y arrastre de vehículos.

Obras

Con sujeción a las condiciones impuestas y planos y memorias presentados, conceder las siguientes licencias:

12. A don Mariano González, para construir un edificio en una calle de nueva apertura paralela a la carretera de Logroño.

13. A don Manuel García Robles, para un bloque de edificios en la calle de nueva apertura perpendicular a la carretera de Logroño.

14. A don Joaquín Martínez Alesanco, para la construcción de un edificio en la calle de Melchor Prieto.

15. A don Jesús Ozarín Cardero para construir un edificio en la calle de San Francisco, número 50.

16. A don Gaudencio Pérez Fiel para la construcción de una fábrica en la parcela número 16 del polígono Gamonal-Villimar.

17. A don Gabino Preciado para construir una nave en un terreno sito en el Camino de Mirabueno.

18. A don José María Barrios, para construir un pabellón en un terreno de la calle de las Eras de San Pedro de la Fuente.

19. A don Joaquín Quintanilla Herrera, para reformar la planta baja de la casa número 17 de la calle de la Paloma.

20. A la empresa Berger, sociedad anónima, para instalar un depósito de fuel-oil para servicio de la fábrica en la carretera del Penal.

21. A don Avelino Antolín, denegarle el permiso solicitado para verter augas procedentes de fosas sépticas al arroyo de Cardaña.

Personal

22. Adquirir un aparato de rolojería de control para la entrada, salida y permanencia del personal de las oficinas municipales.

Servicios

23. Tomar en consideración el dictamen de la Comisión, proponiendo establecer el horario que se indica para la carga y descarga de vehículos.

24. Devolver a la Comisión para nuevo estudio el expediente correspondiente a la señalización de tráfico.

Turismo e Instalaciones Deportivas

25. Tomar en consideración y elevarlo a la aprobación del Pleno el

dictamen de la Comisión, con el pliego que ha de regir para la concesión de la explotación de publicidad.

Cuentas

Aprobar varias, correspondientes a distintos servicios.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Encabezar con un escrito recibido del Ministerio de Educación el expediente correspondiente a la dotación de la Escuela de Comercio.

Remitir a la Comisión de Gobierno el escrito del Obispado solicitando la creación de becas para seminaristas.

Remitir a mencionada Comisión el escrito de la Cofradía del Santísimo Cristo de Burgos, de Sevilla, invitando a la Corporación a las festividades de Semana Santa.

Burgos, 24 de marzo de 1966.—
El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de suplementos de créditos número 1, dentro del presupuesto extraordinario número 1, año 1962 y adicional del año 1964, formados para la financiación de las obras de abastecimiento de agua de Fuente fría, de distribución de agua y alcantarillado, para atender al pago de las obligaciones que se detallan en a que él, importante 53.503,65 pesetas, se hace público, que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Vilviestre del Pinar, 13 de abril de 1966.—El Alcalde, I. Bartolomé.

Junta vecinal de Bárcena de Pienza

Acordado por esta Junta vecinal, el acotamiento de caza de todo el término de esta Entidad Menor, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se expone al público durante

veinte días hábiles, a efectos de oír reclamaciones y la subasta del mismo, se efectuará al día siguiente hábil pasados los veinte y hora de las trece, en la Casa de Concejo de Bárcena de Pienza.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Bárcena de Pienza, 2 de abril de 1966.—El Alcalde, Luis González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Se halla depositada en esta Alcaldía una chapa de hierro, de 5,80 metros de larga por 10 centímetros de ancha y uno de gruesa, que podrá recoger el que acredite ser su dueño. Fue encontrada en la carretera Madrid-Irún.

Cilleruelo de Arriba, 18 de abril de 1966.—El Alcalde.

Comunidad de Regantes de Cabañes de Esgueva

D. Gil Cabañes de Blas, Presidente de la Comunidad de Regantes de Cabañes de Esgueva (Burgos),

Hace saber: Que habiendo sido confeccionados por la Comisión designada al efecto, los anteproyectos de Reglamentos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Cabañes de Esgueva, se convoca a Junta General a todos los interesados, la cual tendrá lugar el día veinticuatro de mayo en el domicilio de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, a las once y media horas, en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda, para el examen y aprobación de dichos anteproyectos.

Los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Cabañes de Esgueva, 16 de abril de 1966.—El Presidente de la Comunidad, Gil Cabañes de Blas.

Notaría de D. Julio Antonio García Merino.—Belorado

Yo, don Julio Antonio García Merino, Notario del Ilustre Colegio

de Burgos, con residencia en Belorado.

HAGO SABER

Que en esta Notaría de mi cargo a instancias de don Justino Bolinaga Sancho, Presidente de la Junta Provisional de Regantes de Vitoria de Rioja, con domicilio en dicha localidad, se tramita la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción con las características siguientes:

1. El río de donde se derivan las aguas, es el llamado "Río Julián".
2. La toma principal, se verifica en el sitio titulado "Las Presas", término municipal de Vitoria, de Rioja, con otras tomas o piqueras secundarias a lo largo de su recorrido.
3. Que el riego se efectúa todos los días y horas, según las necesidades de los regantes y clase de cultivos.
4. Que el destino u objeto del aprovechamiento, es el riego de unas seis hectáreas aproximadamente, en el término municipal de Vitoria de Rioja.

5. Que el volumen de agua aprovechable es variable, según las épocas del año, con un máximo de cien litros por segundo.

6. Y finalmente que los usuarios llevan mas de veinte años en posesión del citado aprovechamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

Belorado, 14 de abril de 1966.—
El Notario, Julio A. García Merino.
1381.—247,50